INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

428

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 2739-/2022

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/03, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIERRAS - DISTRITO DE TAVAÍ - DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ".

Asunción, 22 de AGOSTO.- de 2022

VISTO: El Expediente Administrativo N° 46/2007, caratulado: *"MCNOC – ASUNCIÓN - S/INTERVENCIÓN"*, sus gloses, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a las actuaciones de autos, el Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa, emitió el Dictamen UOC N° 32/2022 de fecha 19/08/2022, que copiado en su parte pertinente dice: *"…**5.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** En atención al dictamen emitido por la Abogada Nathalia Bizzozzero, considerando los autos obrantes en el Expediente Administrativo del INDERT, referenciado en el encabezado de este dictamen y al informe técnico realizados por funcionarios del INDERT, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siendo éstos lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Ley N° 2419/04 "Que Crea en Instituto Nacional y de la Tierra, y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 33 específicamente en lo concernientes a los incisos a) y g) del referido cuerpo legal y en concordancia con éstos se halla lo establecido en el Decreto No. 2992/2019, por todo lo expuesto y que se hallan probadamente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados en los referidos incisos el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT sugiere a la máxima autoridad de la Institución DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PREVISTO EN EL ART. 33 DE LA LEY 2.051/03 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas", acompañando de esta manera la gestión institucional permitiendo la incorporación efectiva de un sector campesino al desarrollo económico y social de la Nación, promoviendo sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra; y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la adquisición del inmueble indicado en el siguiente cuadro:*

Abg. Nathalia T. Bizzozzero M.
Secretaria General

G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 2

INDERT R.P. N° 2734/2022

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/03, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIERRAS - DISTRITO DE TAVAÍ - DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ".

Asunción, 22 de AGOSTO. de 2022

M.C.N.O.C. Expediente N° 46/2007				
Finca	***Padrón***	***Superficie***	***Distrito***	***Departamento***
508	*516*	*281 hás., 1.180 m² 5232 cm²*	*TAVAI*	*CAAZAPÁ*
TOTAL	***SUPERFICIE***	*281 hás., 1.180 m² 5232 cm²*		

Que, para la prosecución de los trámites pertinentes esta instancia recomienda contar con el crédito presupuestario en el rubro correspondiente, la disponibilidad financiera pertinente, y asegurarse al momento de la transferencia, la disponibilidad jurídica del bien, con las correspondientes certificaciones de dominio, la libre disposición de los bienes, capacidad para contratar del oferente, saneamiento de los títulos en los casos que tal recaudo fuere necesario, debiendo en todo momento asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidos y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso. Es mi dictamen";

Que, por memorándum UOC N° 216/2022, de fecha 19/08/2022, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor *Víctor Fernández Arrúa*, solicita la conformación del Comité de Apertura de Sobres y Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado aprobado por la Junta Asesora de Control y Gestión, conforme se encuentra consignado en el Acta N° 03/2022, para la Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 04/2020, para la "Adquisición de Tierras - Distrito de Tavaí - Departamento de Caazapá", y propone la designación de funcionarios que tendrán injerencia activa y necesaria para la diligencia de los procesos de rigor para la oferta de tierra tramitada en el Instituto. Los funcionarios se encargarán de la recepción, estudio y evaluación de las ofertas de tierras, conforme a las prerrogativas legales del INDERT;

IO 418.197

430

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N°2739-/2022

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/03, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIERRAS - DISTRITO DE TAVAÍ - DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ".

Asunción, 22 de Agosto de 2022

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Dar por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proceder conforme al Art. 33, Incisos a) y g), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la adquisición del inmueble individualizado como Finca N° 508 Padrón 516 ubicado en el Distrito de Tavaí, Departamento de Caazapá, conforme el siguiente detalle:

M.C.N.O.C. Expediente N° 46/2007				
Finca	**Padrón**	**Superficie**	**Distrito**	**Departamento**
508	516	281 hás., 1.180 m² 5232 cm²	TAVAI	CAAZAPÁ
TOTAL	**SUPERFICIE**	281 hás., 1.180 m² 5232 cm²		

431

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 2739-/2022

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/03, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIERRAS - DISTRITO DE TAVAÍ - DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ".

Asunción, 22 de AGOSTO.- de 2022

Art.2°.- Integrar el Comité de Apertura de Sobres de Ofertas y Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 04/2022 para la "Adquisición de Tierras - Distrito de Tavaí, Departamento de Caazapá", en la siguiente descripción y formato:

Comité de Apertura de Sobres de Ofertas	
Nombre y Apellido	**Cargo**
Lic. María Elizabeth Noguera	Jefa Departamento de Concurso de Ofertas
Lic. Julio César Ramos	Director de Coordinación de UOC

Comité de Evaluación de Ofertas	
Nombre y Apellido	**Cargo**
Ing. Víctor Demestri	Evaluador Certificado DNCP
Lic. Bernardo Sosa	Gerente del SIRT
Abg. Mercedes Agüero	Asesora Jurídica

Art. 3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL. Exp. N° 46/2007